

SEÑOR
JUEZ SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA
E. S. D.

REF; PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL PRENDARIA
RADICADO No. 2019-00429
DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
CONTRA: JOSE ARTURO AMADO CELIS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION

JOHAN ANDRES HERNANDEZ FUERTES, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.589.888 de Bogotá y tarjeta profesional No. 257.822 del C. S. de la J., actuando en nombre y representación de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACION**, contra la providencia de fecha 10 de marzo de 2020 y notificado por estado del 13 de marzo de 2020, a través del cual el despacho decreto la terminación del proceso por desistimiento tácito de acuerdo con el art 317 numeral primero del C.G.P. Así mismo teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional lo cual condujo a la suspensión de términos judiciales a partir del 13 de marzo de 2020 y teniendo en cuenta el acuerdo PCSJA20-11556 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura en donde establece excepciones a la suspensión de términos en materia civil dentro de los cuales abarca el trámite y decisión de recursos interpuestos contra autos y sentencias, los cuales me encuentro en términos para interponer dicho recurso teniendo en cuenta la fecha de notificación de la providencia recurrida.

SUSTENTACION DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan el recurso de apelación, los siguientes:

PRIMERO: Con providencia del 29 de enero de 2020 y notificado por estado del 31 de enero de 2020, el Despacho decretó la notificación personal al extremo pasivo del mandamiento de pago conforme los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Dando cumplimiento a lo decretado por el Despacho el día 29 de enero de 2020 se procedió a llevar a cabo la notificación establecida en el artículo 291 del C.G.P. por la empresa de correo certificado **DISTRIENVIOS** mediante la guía No **N01535244** a la dirección del heredero previsto en el artículo 160 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el demandado se encuentra privado de la libertad, por lo tanto se envió al hermano **WILLIAM HERNANDO AMADO CELIS**, quien es la persona que se conoce como familiar y heredero de acuerdo a lo obrante en el proceso, dicha notificación fue enviado el día 25 de febrero de 2020 teniendo como resultado respuesta **POSITIVA** en consonancia con el informe emitido por la empresa **DISTRIENVIOS**, en donde certifica que la persona a notificar **SI RESIDE**.

TERCERO: Teniendo en cuenta que a partir de la fecha de notificación de la providencia que ordena realizar la notificación al extremo pasivo el cual fue notificado en el estado del **31 de enero de 2020** y la fecha de entrega del citatorio de la notificación el cual fue entregado el día **25 de febrero de 2020** tal y como lo certifica la empresa de correo certificado **DISTRIENVIOS**, habían pasado solamente **17 días hábiles**, es decir aun me encontraba en términos para realizar el trámite de notificación y no dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

CUARTO: Así mismo teniendo en cuenta que se habían vencido los términos de notificación previstos en el Art 291 del C.G.P sin que el extremo pasivo se notificara, se procedió a notificar al demandado conforme lo establece el art 292 de C.G.P. el cual a la fecha se encuentra en espera de respuesta por parte de la empresa **DISTRIENVIOS** dado que por la contingencia sanitaria que estamos atravesando originado por el COVID-19 aún está en trámite la notificación por aviso por parte de la empresa de correo certificado.

QUINTO: Por lo anterior es claro que se dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el auto calendado del 29 de enero de 2020, ya que se procedió a notificar a la parte pasiva, en los términos establecidos en el numeral 1 del art 317 del C.G.P.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas la actuación surtida en el proceso referido y así mismo aporfo copia del memorial radicado en su Despacho el día 13 de marzo de 2020 en donde aporfo el citatorio de notificación personal, y copia del certificado de notificación emitida por la empresa **DISTRIENVIOS** según guía No. **N01535244** en donde certifica que la persona a notificar si reside.

PETICION

Solicito revocar el auto de fecha 10 de marzo de 2020 a través del cual el despacho decreto la terminación del proceso por desistimiento tácito de acuerdo con el art 317 numeral primero del C.G.P. y en su lugar **SE CONTINUE CON EL TRAMITE** correspondiente de acuerdo a la naturaleza del proceso ejecutivo dentro del proceso referido. de no ser el caso, solicito respetuosamente me conceda el recurso de **APELACION**, por cuanto dicho recurso procede contra dicha providencia.

Cordialmente,



JOHAN ANDRES HERNANDEZ FUERTES
C.C NO. 1.013.589.888 DE BOGOTA
T.P NO. 257.822 DEL C. S DE LA J.

Señor
JUEZ SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

CB

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL PRENDARIA
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE ARTURO AMADO CELIS
RADICADO: 2019 - 00429

76783 2019-13 15:05

CK

JUZ 72 C 00429 PQ CR

ASUNTO: ALLEGO NOTIFICACION ART 291 POSITIVA

JOHAN ANDRES HERNANDEZ FUERTES, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando dentro de la acción indicada en la referencia en mi calidad de apoderado judicial de la Entidad demandante, mediante el presente escrito respetuosamente al Despacho me permito allegar lo siguiente:

PRIMERO: adjunto notificación, debidamente cotejado al señor WILLIAM HERNANDO AMADO CELIS quien es el hermano heredero y/o albacea del demandado JOSE ARTURO AMADO CELIS, de acuerdo al memorial radicado al Despacho obrante a folio 61 del plenario, dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho mediante auto calendarado del 29 de enero de 2020 notificado por estado del 31 de enero de la presente anualidad, dicha notificación se envió el día 25 de FEBRERO de 2020 por correo certificado, por la empresa DISTRIENVIOS según guía número N01535244 con cuyo resultado fue RECIBIDA por JONATHAN AMADO.

ANEXO: LO ENUNCIADO

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente


JOHAN ANDRÉS HERNANDEZ FUERTES
C.C. No. 1.013.589.888 DE BOGOTÁ
T.P. 257.822 del C.S.J.



Siempre a tiempo

NIT. 809.170.229 - 1

BARRANQUILLA DESBOGOTA D.C. COD OF. NO

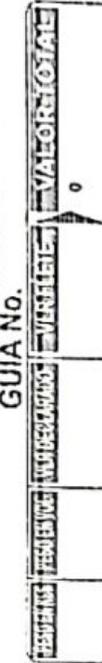


N01535244

CRÉDITO CONTRA ENTREGA

N01535244

GUIA No.



REMITENTE: REVA COLOMBIA SA

DIR: JUZGADO SENTENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOG

DE WILLIAM HERNANDO AMADO CELIS

DIR: CALLE B # 80 D - 08 BARRIO VALLADOLID

TEL: -

PRODUCTO

MEANS: CG NOT P ALMIBOD FLETE COMP

14199 APO23 DRI2010NO DIGIVERSONIBTAS FIRMA DE 40234158961071577

OBSERVACIONES: ESTRATEGICOS

TEL: 1 25 02 7020

RECIBI A TOTAL SATISFACCION

NOMBRE CLARO: Jonathan

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

10/01/2010

LICENCIA No. 092549 - MINICOM BARRANQUILLA OFICINA CIRCUNVALAR Centro 37 No. 110-14 Teléfono 3141500 PRINCIPAL: CARRANZO No. 28 TEL. 331370 SAN JUAN VILLA CL 20 No. 4-25 PISO 2 LOCAL 3 TEL. 4715150 CARTAGENA: TRANSDY S/A No. 218 BOGOTÁ TEL. 6220342
FECHA APROB.: DIC. 14 DE 2011 VALLEDUPAR CL 17 No. 13-13 TEL. 3807554 BARRIO GANTAN MONTERIA CL 21 No. 9-17 CENTRO TEL. 780459 TONALAHUA CL 7 No. 8-18 TEL. 7710001 SINGEELO CL 28 No. 180-39 Carrera Troncal Teléfono 2810272 www.distribuciones.com



JUZGADO SENTENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO CINCUENTA Y
 CUATRO (54) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
 BOGOTA
 CARRERA 10 # 14-33 PISO 13 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
 NOTIFICACION PERSONAL
 ART. 201 DEL C.G.P.

Fecha: 2/20/2020

Señor
WILLIAM HERNANDO AMADO CELIS
 CALLE 8 B # 80 D - 08 BARRIO VALLADOLID
 BOGOTA

No. Del Proceso 2019-00429 Naturaleza del Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL PRENDARIA DE MENOR CUANTIA

Fecha de providencia
 DD / MM / AAAA
08 DE ABRIL DE 2019 y 15 DE MAYO DE 2019

Demandante
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

Demandado
JOSE ARTURO AMADO CELIS

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10
30 días hábiles a la entrega de esta comunicación días de lunes a viernes de
 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 pm con el fin notificarle
 personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

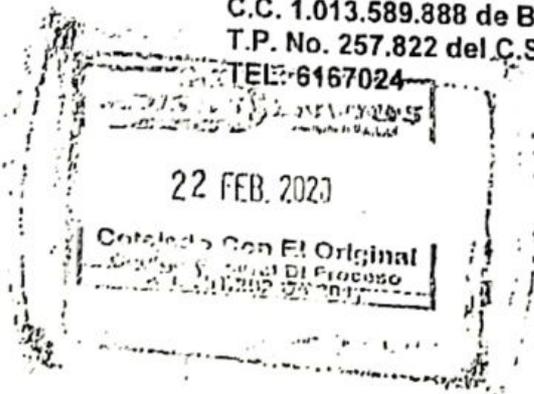
Parte interesada

Jonathan Amado
 Nombres y Apellidos

JOHAN ANDRES HERNANDEZ FUERTES
 Nombres y apellidos

C.C. 1.013.589.888 de Bogota
 T.P. No. 257.822 del C.S. de la J
 TEL: 6167024

FIRMA



**RECURSO EJECUTIVO DE BBVA VS JOSE ARTURO AMADO CELIS RAD PROCESO
11001400307220190042900**

95

Johan Hernandez <abogadofabricademandas2@inverst.co>

Jue 28/05/2020 10:46 AM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION JOSE ARTURO AMADO CELIS .pdf; Jose Arturo amado celis.pdf;

SEÑOR**JUEZ SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA****JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTA****E.****S.****D.****REF; PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
PRENDARIA****RADICADO No. 2019-00429****DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.****CONTRA: JOSE ARTURO AMADO CELIS****ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION**

teniendo en cuenta el acuerdo PCSJA20-11556 emitido por el Consejo Superior de la
Judicatura en donde establece excepciones a la suspensión de términos en materia civil dentro
de los cuales abarca el trámite y decisión de recursos interpuestos contra autos y sentencias
me permito presentar ante su Despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE
APELACION**, de acuerdo al memorial adjunto como dato adjunto al presente correo.

Cordialmente,

**JOHAN ANDRES HERNANDEZ FUERTES****C.C NO. 1.013.589.888 DE BOGOTA****T.P NO. 257.822 DEL C. S DE LA J.**

**República de Colombia**
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
3000000000000

24 AGO 2020 En la fecha y a la hora
de las 9. A.M. se firmó en la ciudad de Bogotá, D.C.
por el Sr. Jefe de Sala, Sr. J. J. ... **319 CGP**
del C. de ... **Recurso Reposición** anterior
comienza a correr el día **25 AGO. 2020** vence
el **27 AGO. 2020** a las 5 P.M.


SECRETARIO